



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1591 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, QUE DESIGNA A LOS PROFESIONALES QUE INDICA COMO JEFES Y COORDINADORES DE DICHO DEPARTAMENTO.

Concepción, 07 FEB. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 393

VISTOS:

La Ley N° 19880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; La Resolución Exenta N° 1292 de fecha 02 de mayo de 2019, que sanciona nueva estructura del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, Modificada por la Resolución Exenta N° 1392 de fecha 26 de junio de 2020; La Resolución Exenta N° 1591 de fecha 03 de junio de 2019 que designa a los profesionales que indica como Jefes y Coordinadores del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del SERVIU Región del Biobío modificada por la Resolución Exenta N° 478 de fecha 19 de febrero de 2020, la Resolución Exenta N° 1041 de fecha 12 de mayo de 2020, la Resolución Exenta N° 1308 de fecha 16 de junio de 2020, la Resolución Exenta N° 1885 de fecha 04 de septiembre de 2020, la Resolución Exenta N° 357 de fecha 26 de febrero de 2021, la Resolución Exenta N° 747 de fecha 21 de abril de 2021 y la Resolución Exenta N° 116 de fecha 14 de enero de 2022; La Resolución N° 6 de fecha 26 de marzo de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican y el oficio N° 9.718 que imparte instrucciones respecto de las modalidades de tramitación de los actos administrativos relativos a materias de personal que se indican, ambos de la Contraloría General de la República; Las facultades establecidas en el DS N° 355 de 1976 (V. y U.), la Resolución N° 671/2000 (V. y U) que me nombra como Jefe de Departamento y el Decreto Exento RA N° 272/70/2018 (V. y U.), que me designa como Director subrogante de SERVIU Región del Biobío, y;

CONSIDERANDO:

- A. La resolución exenta N° 2595 de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba el llamado que rige el proceso de reclutamiento y selección para proveer un cargo a Contrata de Profesional para desempeñar funciones de Jefe del Área de Inspección Técnica de Obras, dependiente del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del SERVIU Región del Biobío, con desempeño en la ciudad de Concepción.
- B. El correo electrónico de fecha 17 de enero de 2022, del Jefe de la Unidad de Capacitación, Sr. Cristian Aguilera Vargas, donde informa al Director de este Servicio, respecto al proceso de selección convocado, indicado en el considerando anterior que, de acuerdo a las etapas del proceso de reclutamiento y selección, se ha obtenido como resultado tres postulantes que cumplen los requisitos para desempeñar el cargo, para que informe su decisión.
- C. El Acta de Cierre del proceso de selección de fecha 17 de enero de 2022, donde Director de este Servicio, considera apropiada la contratación del postulante Sr. Miguel Basaul Valenzuela, para que inicie sus funciones a partir del 17 de enero de 2022.
- D. Lo anterior, se hace necesario modificar la resolución exenta N° 1591 de fecha 03 de junio de 2019, modificadas por las resoluciones mencionadas en los vistos de la presente resolución, la cual designa a los profesionales que indica como Jefes y Coordinadores del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización.
- E. Que, el presente acto administrativo produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros, por lo que concurren los requisitos para el efecto retroactivo según Art. 52 de la Ley N° 19.880; por lo expresado, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. MODIFÍCASE a contar del 17 de enero de 2022, la resolución exenta N° 1591 de fecha 03 de junio de 2019, modificada en el resuelvo 1.4 por la resolución exenta N° 116 de fecha 14 de enero de 2022, en el sentido de reemplazar lo que se indica a continuación:

Reemplácese el resuelvo N° 1.4, por el siguiente:

Al funcionario de SERVIU Región del Biobío, Sr. **MIGUEL ANGEL BASAUL VALENZUELA**, Constructor Civil, profesional a contrata GR 07 de la EUR, como Jefe del **ÁREA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS**, en caso de ausencia o impedimento asumirá dicha función el funcionario/a correspondiente por el solo Ministerio de la Ley.

2. En lo no modificado manténgase vigente la resolución exenta N° 1591 de fecha 03 de junio de 2019, modificada por las resoluciones indicadas en los vistos de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

**MARCELO LUCIANO LÓPEZ OTÁROLA
DIRECTOR (S)**

PVR/MZC/DRT/KCC

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN.
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.
- JEFE DEL ÁREA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN.
- OFICINA DE PARTES.